FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA Nº MC289-DIGSA/DMBUG-2020, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020"

BUCARAMANGA – SANTANDER, MAYO DE 2020

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2012, (Adicionado, Ley 1450 de 2012, artículo 274 subrogado. Ley 1474 de 2012, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA Nº MC289-DIGSA/DMBUG-2020,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020"**de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2020".

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

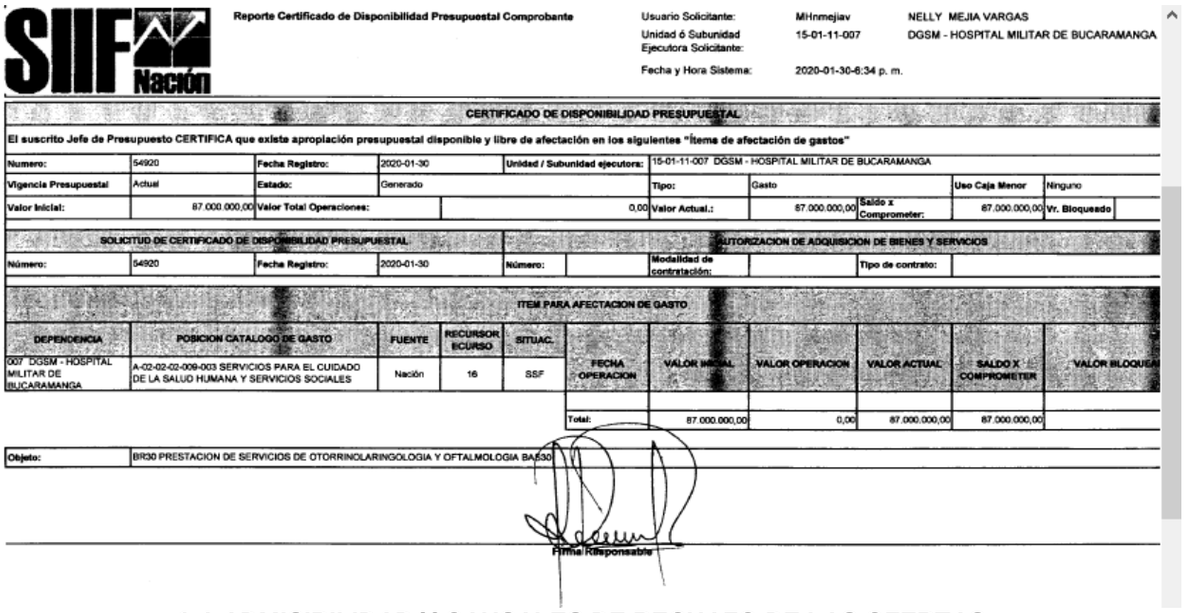
1.3. PRESUPUESTO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP Nº 54920** del 30 de Enero de 2020 expedido por Gestión Presupuesto de la Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°. 54920**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Recurso y Situación**	**Fecha**	**Valor Vigencia 2020**
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	16	30 de Enero de 2020	$87.000.000.oo



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-30-6:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	54920	Fecha Registro:	2020-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	87.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	87.000.000,00	Saldo x Comprometer:	87.000.000,00	Vr. Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	54920	Fecha Registro:	2020-01-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEA
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	87.000.000,00	0,00	87.000.000,00	87.000.000,00	

Objeto: BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y OFTALMOLOGIA BAS30

Firma Responsable

1.4. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.4.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión de la Propuesta Económica, esta supere el presupuesto asignado de cada grupo del proceso consagrado en el numeral *1.3 Presupuesto.*

b. Inicia consagrados en el numeral 2.3.1 PRECIOS DE REFERENCIA de la presente invitación pública.

c. La NO presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA, diligenciada y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

d. No discriminar el IVA para los bienes a contratar (Cuando aplique).

e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

f. Cuando el proponente, persona natural o jurídica se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2012, Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no allegue la información dentro del tiempo establecido o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional-DMBUG, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

j. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

k. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

l. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

m. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica y el término de respuesta de la garantía en los términos fijados en la presente invitación pública.

n. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO** bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas por el proponente en la página www.colombiacompra.gov.co en el mismo lugar donde se encuentra subida la invitación y los estudios previos del presente proceso, hasta el plazo máximo señalado.

1.6.1 DILIGENCIA CARGUE DE LA PROPUESTA

El cargue de la propuesta debe ser realizada en la plataforma web SECOP II

Los oferentes deben acceder al material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

Es responsabilidad del oferente hacer el cargue respectivo de su oferta en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, solo aquellas que sean cargadas a la plataforma web SECOP II.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES YA QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA ENTIDAD EL SOPORTE DE LA INDISPONIBILIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DEL PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.6.2 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el mismo lugar donde se encuentra subido el proceso.

1.7 ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se encontrarán para consulta en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y se cuente con los soportes presupuestales, hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2020** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 Y SUS ENFERMERIAS SATELITES EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.**

1.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

CAPÍTULO II

2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. REQUISITOS

2.1.1. La propuesta deberá ser cargada y publicada únicamente en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de publicación de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta o en un lugar diferente a la plataforma Secop II, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.1. FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2. FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.3. FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

2.2.5. FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del

pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.2.6. FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTR ACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo)

ETAPA	REQUISITOS
	• Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

2.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.2.7.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

2.2.7.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas

vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

2.2.7.6. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

2.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

2.2.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los servicios requeridos, es decir la sumatoria de los Ítems que conforman las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección. Para ello el oferente debe diligenciar el cuestionario "PROPUESTA ECONÓMICA", de la plataforma web SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" y en cualquier caso, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.3.1 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de

disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

ITEMS	CODIGO CUPS RESOLUCION 5171 2017	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	126.582,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
2	81100	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	100.986,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	174.503,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	181.613,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD §	SERVICIO	294.890,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	228.044,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	812.261,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	552.827,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	958.198,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	21.704,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	21.704,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +	SERVICIO	31.676,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	SERVICIO	21.704,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
14	82600	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	156.527,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	659.360,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	696.213,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	480.215,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	310.124,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	717.968,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	717.968,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	310.124,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
23	85100	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	113.317,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
24	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	134.946,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	243.212,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §	SERVICIO	838.186,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	738.879,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	659.360,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	665.689,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	517.553,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	889.552,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	336.641,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	563.123,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	SERVICIO	563.123,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	137.033,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	138.376,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	431.807,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	303.658,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	413.513,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1.001.347,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	111.192,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	111.192,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	137.033,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	SERVICIO	137.033,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	SERVICIO	195.508,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	707.942,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	570.011,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	967.287,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	378.751,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	283.944,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	SERVICIO	906.142,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	43.818,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	80.373,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	104.038,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	151.300,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	151.300,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	130.779,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	72.465,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	25.203,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	141.791,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	151.300,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	347.927,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	114.164,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	130.779,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	295.912,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	286.113,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	378.751,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	274.756,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	527.245,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	401.029,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	34.418,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	233.991,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	100.986,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	168.569,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	297.447,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +	SERVICIO	494.993,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	177.436,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	525.590,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +	SERVICIO	187.267,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	797.011,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	590.543,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
83	103108	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	110.816,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	126.582,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	SERVICIO	126.582,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIO	185.911,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	704.727,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	525.298,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	274.756,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	185.762,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	15.564,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	24.896,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	333.023,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	30.744,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	18.545,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	137.032,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	187.267,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	SERVICIO	110.816,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	475.496,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
100	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	830.921,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	321.250,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	749.496,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL §	SERVICIO	741.908,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1.022.777,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	741.742,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
106	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	110.816,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
107	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	774.839,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
108	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1.155.034,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
109	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	731.678,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
110	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
111	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	240.530,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
112	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1.137.142,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
113	117600	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	301.797,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
114	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	516.271,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
115	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	187.267,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
116	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	94.928,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

117	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	543.479,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
118	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	170.990,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
119	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	354.972,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
120	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	412.869,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
121	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	244.530,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
122	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	388.911,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
123	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
124	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	177.436,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
125	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	137.032,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
126	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	SERVICIO	177.436,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
127	123000	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	228.007,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
128	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	428.371,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
129	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	SERVICIO	354.972,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
130	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	428.371,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
131	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
132	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
133	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
134	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	213.909,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
135	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
136	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	55.900,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
137	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	63.398,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
138	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
139	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
140	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
141	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	48.302,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
142	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	48.302,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
143	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
144	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
145	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	360.128,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
146	125100	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	252.951,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

147	125400	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	369.120,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
148	125500	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	160.417,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
149	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1.036.381,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
150	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	SERVICIO	665.694,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
151	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	160.417,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	SERVICIO	216.097,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	213.909,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	199.610,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
155	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	160.417,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
156	126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1.037.308,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
157	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	464.959,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
158	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	504.495,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
159	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	506.134,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
160	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	506.134,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
161	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	529.703,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
162	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	SERVICIO	295.289,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
163	128400	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	337.298,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	252.951,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
165	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	126.582,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
166	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	172.349,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
167	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	428.371,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
168	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
169	129200	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	SERVICIO	295.289,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
170	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	360.128,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
171	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	519.864,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
172	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	SERVICIO	358.467,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
173	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	896.043,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
174	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	420.405,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
175	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	360.128,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
176	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	360.128,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
177	136501	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	130.778,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

178	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	360.382,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
179	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	480.215,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
180	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1.119.393,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
181	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	678.765,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
182	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	628.645,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
183	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	991.291,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
184	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD §	SERVICIO	112.317,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
185	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	94.928,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
186	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	288.375,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
187	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	288.375,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
188	154100	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
189	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	590.543,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
190	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	590.543,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
191	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1.052.175,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
192	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
193	157100	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	375.018,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
194	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	739.133,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
195	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	739.133,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
196	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	613.719,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
197	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	202.680,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
198	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	151.996,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
199	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	666.907,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
200	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	598.660,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
201	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	691.037,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
202	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	806.800,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
203	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +	SERVICIO	590.346,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
204	166100	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	519.864,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
205	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	SERVICIO	519.864,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
206	166300	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	394.137,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
207	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	497.193,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
208	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	368.964,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

209	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	SERVICIO	365.148,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
210	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	704.727,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
211	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	710.566,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
212	168400	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	675.746,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
213	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	732.344,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
214	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	360.128,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
215	169100	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	225.607,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
216	169200	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	500.060,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
217	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	781.532,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
218	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	384.535,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
219	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	126.582,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
220	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	662.013,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
221	891100	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	7.714,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
222	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	26.210,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
223	950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	48.423,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
224	950310	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	26.490,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
225	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	12.691,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
226	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	80.471,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
227	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	8.425,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
228	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	29.696,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
229	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	115.693,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
230	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	83.736,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
231	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	54.808,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
232	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	54.808,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
233	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	42.050,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
234	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	130.444,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
235	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	42.050,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
236	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	231.190,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
237	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	48.529,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

238	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	2.413.597,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
239	890276	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	19.022,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
240	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	17.722,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
241	890476	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	19.022,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
242	890376	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	SERVICIO	17.722,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
243	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1.144.676,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
244	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1.144.676,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
245	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1.835.496,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
246	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SERVICIO	864.384,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
247	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1.114.782,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
248	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1.058.162,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
249	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1.727.803,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
250	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1.675.694,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
251	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1.308.516,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
252	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §	SERVICIO	1.303.150,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
253	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §	SERVICIO	1.953.806,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
254	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §	SERVICIO	1.108.843,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
255	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1.108.843,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
256	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	SERVICIO	1.830.430,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
257	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §	SERVICIO	1.802.483,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
258	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	SERVICIO	1.255.117,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
259	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §	SERVICIO	1.223.368,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
260	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1.358.299,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
261	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1.245.995,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
262	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1.252.318,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
263	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1.325.052,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
264	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	3.162.637,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
265	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	2.338.432,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
266	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	2.030.952,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
267	143403	FOTOCOAGULACIÓN POR LÁSER RETINOPATÍA DIABÉTICA (198)	SERVICIO	445.625,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

268	147502	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO **(NO INCLUYE MEDICAMENTO)**	SERVICIO	803.715,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
269	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	6.631,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
270	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	6.631,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
271	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	597.758,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
272	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	597.758,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
273	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	927.487,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
274	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	927.487,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
275	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	322.887,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
276	951902	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	SERVICIO	127.484,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
277	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	SERVICIO	2.213.520,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
278	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	SERVICIO	2.827.411,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
279	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	4.012.800,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
280	117300	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	SERVICIO	5.064.679,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
281	NO CUPS	PENTACAM UN OJO	SERVICIO	75.709,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
282	NO CUPS	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	914.120,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
283	NO CUPS	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	SERVICIO	1.804.330,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
284	NO CUPS	CONFORMADORES EN ACRILICOS	SERVICIO	208.903,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
285	NO CUPS	ANILLOS DE SIMBLEFARON	SERVICIO	213.711,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
286	NO CUPS	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	SERVICIO	249.894,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
287	NO CUPS	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	SERVICIO	464.755,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
288	NO CUPS	LENTE SUTURADO A ESCLERA	SERVICIO	500.531,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
289	NO CUPS	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	SERVICIO	1.964.035,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
290	NO CUPS	VALORACION PREANESTESICA	SERVICIO	42.613,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
291	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	21.065,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
292	890382	CONSULTA DE DE CONTROL DE MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	19.931,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO
293	890482	ATENCION INTRAHOSPITALARIA EN LA RED EXTERNA CONTRATADA	SERVICIO	44.140,00	PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ÍTEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

2.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.3.2.1. FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

2.3.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

2.3.2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000)**
- Diligenciar el **Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-ESM BASPC 01 para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios). En la segunda columna deberá registrar las habilitaciones de los servicios de salud que se requieren, para poder prestar cada servicio y así el comité técnico evaluador verificara si efectivamente el oferente se encuentra debidamente habilitado para prestar cada servicio, en el Departamento de Boyacá. Esta consulta que hará por la página de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual en los últimos cinco (5) años.
- **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
- **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.

2) Diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
b. NIT de la empresa contratante.
c. Cargo de quien expide la certificación.
d. Fecha de la certificación.
e. Nombre o razón social del contratista.
f. Objeto del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
h. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta total, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem y el presupuesto asignado. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. GARANTÍA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la (DIRECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA) designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

MY. LÓPEZ MARTINEZ JAIME ALBERTO
ORDENADOR DEL GASTO-DMBUG

TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
GERENTE DE PROYECTO

MAYOR. ADRIÁN LÓPEZ VILLAMIZAR
Comité Técnico Estructurador

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. ZAIRA MILENA MENDOZA CACERES
Comité Jurídico Estructurador

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co